



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
2 8 ABR 2006
Hora:



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 38/2006

A los 28 días del mes de abril de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 02/06 que tramita por Expediente N° SA-0069/2006, por el que se solicita la contratación de un "SERVICIO DE CLIPPING DE DESGRABACIONES RADIALES Y TELEVISIVAS"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP-632/02.

### Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece que la presentación de la oferta significará, para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I., a través de la cual se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". En mérito a ello y opinión doctrinaria (Contrataciones del Estado - Chojkier, Dubinski, Casella - Ed. Depalma 2000- pag. 156), puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de ser calificadas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

II. Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 50, se presentaron las siguientes propuestas: n°1 EJES S.A. y n°2 MANAGEMENT DATA S.A. las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo normado en el art. 51 del Reglamento.

III. Que previo a efectuarse un análisis de las ofertas, se advierte que la propuesta n° 2 ha cotizado el servicio en un precio de pesos DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640, 00) mensuales, lo que arroja un total anual de pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 31.680,00) (ver fs. 89).

A su vez, el Organismo a fs. 12 ha fijado el precio de referencia en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por el servicio anual (\$ 2.500,00 mensual); por lo tanto el valor cotizado excede el límite establecido en el art. 9 del Reglamento; motivo que permite aconsejar la **desestimación de la oferta**, eximiéndose de formular otras consideraciones formales por ser un análisis en abstracto.

IV. Que la circunstancia de que la propuesta n° 1 resulta la única oferta a ser considerada, no resulta óbice para su tratamiento de acuerdo a lo normado por el art. 62 del Reglamento.

En tal sentido, a fs. 64 obra la declaración jurada en formulario provisto por el Organismo, suscripta en anverso y reverso, habiéndose omitido en la misma el domicilio "especial" para la presente contratación.

Que a fs. 67/71 obra el poder especial a favor de PAOLA ELISABETH GONZALEZ, quien firma la propuesta.

Que a fs. 82 obra la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a fs. 84 se agrega certificado fiscal vigente.



146

//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 38/2006 (hoja n° 2)**

Que sin perjuicio de observarse los datos en el poder antes referenciado, ha de señalarse que se ha omitido el contrato constitutivo de la sociedad anónima, el acta de designación de autoridades y sus dos últimos balances con las formalidades del pliego; por lo cual se recomienda que tales recaudos sean requeridos para el caso de ser adjudicada la propuesta en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento. -----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro on line de la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa EJES S.A. con CUIT n° 33-66341994-9 se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "Habilitada". -----

V. Que a fs. 143 corre el informe producido por la Dirección de Prensa de Presidencia, por el cual se hace saber que la propuesta n° 1 cumple con los requisitos técnicos del pliego. -----

VI. Por consiguiente y de conformidad con lo previsto por los arts. 9, 62 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

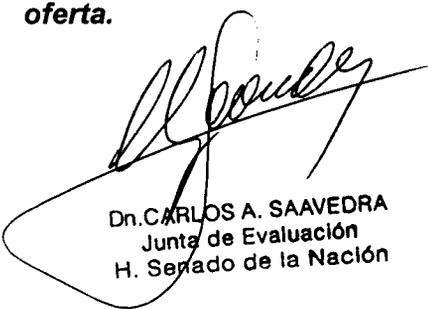
**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n°1 EJES S.A. y n°2 MANAGEMENT DATA S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso. -----

**DESESTIMAR:** La propuesta n° 2 MANAGEMENT DATA S.A., toda vez que su oferta económica supera el límite establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los argumentos expuestos en el punto III de los vistos del presente dictamen. -----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 -EJES S.A.- su oferta de fs. 55/57 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego, por ser conveniente para el Organismo, toda vez que sin perjuicio de haberse constituido en la única oferta estimable, la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área peticionante y su precio se encuentra adecuado al límite normado por el art. 9 del Reglamento. Todo de conformidad con los arts. 9, 62 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) -----

**Nota:** Tener presente las recomendaciones formales para el caso que fuera adjudicada la oferta.



Dn. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación



Dr ERNESTO J. CROTOGINI  
Junta de Evaluación  
Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -----



Dr. Ernesto José Crotogini  
Junta Evaluación  
Sede Administrativa